



Actualización regla invitados al CNO y conformación Comité Asesor de Estrategia

13 de enero de 2022

Reglamento Interno vigente - Invitados

12. Invitados

12.1 A las reuniones del Consejo podrán asistir los representantes de 4 empresas que desarrollen las actividades de generación, transmisión o distribución y que estén registradas como agentes del mercado ante el ASIC, quienes podrán asistir con voz pero sin voto, bajo los siguientes parámetros:

- En el mes de enero de cada año, el Representante Legal de las empresas de generación, transmisión o distribución registradas ante el ASIC como agentes del mercado, que deseen ser invitadas a las reuniones del Consejo Nacional de Operación, deben enviar una comunicación al Secretario Técnico del CNO solicitándolo.
- En la reunión del CNO del mes de febrero de cada año, el Secretario Técnico del CNO informará a los miembros del CNO cuántas y cuales empresas solicitaron ser invitadas.
- El CNO decidirá a qué empresas acepta invitar a sus reuniones, lo cual será informado por el Secretario Técnico a los representantes legales de las empresas solicitantes.

Parágrafo 1: En todo caso, las solicitudes de invitación se entenderán aprobadas por el año calendario en el que se haga la solicitud. Al inicio de cada año calendario, las empresas de generación, transmisión o distribución registradas como agentes del mercado ante el ASIC y que deseen ser invitadas, deberán hacer una nueva solicitud.

Parágrafo 2: En cualquier momento del año, el representante legal de las empresas de generación, transmisión o distribución registradas como agentes del mercado ante el ASIC, podrán solicitar ser invitadas al CNO, si no se ha completado el cupo de las 4 empresas invitadas.

Parágrafo 3: En todo caso, las empresas de generación, transmisión o distribución registradas como agentes del mercado ante el ASIC y que asistan como invitadas a las reuniones del Consejo deben dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 2238 de 2009.

A las reuniones del Consejo Nacional de Operación se invitará de forma permanente a la CREG y al IDEAM.

Bajo la regla vigente, se aceptan hasta 4 empresas invitadas, que desarrollen las actividades de generación, transmisión o distribución.

Reglamento Interno vigente – Comité Asesor de Estrategia

CAPÍTULO 3. COMITÉ ASESOR DE ESTRATEGIA

70. Integración

El Comité Asesor de Estrategia del CNO estará conformado por:

- Dos (2) personas externas e independientes del Consejo y de los miembros que lo integran, quienes no pueden delegar su participación en el Comité.
 - El Presidente del CNO.
 - El Director del Centro Nacional de Despacho o quien haga sus veces.
 - Tres (3) miembros del CNO
-
- El Secretario Técnico, el Asesor Legal y el Asesor Técnico, quienes asistirán en calidad de invitados.

Parágrafo: En todo caso se debe garantizar que en el Comité Asesor de Estrategia estén representadas las actividades de generación, transmisión y distribución a través del Presidente y los miembros del CNO que lo conforman.

71. Elección

Los miembros externos del Comité Asesor de Estrategia serán elegidos por el CNO, incluido el CND.

72. Periodo

Los integrantes externos y los miembros del CNO que representen la actividad de generación, transmisión y distribución participarán en el Comité Asesor de Estrategia por un periodo de (1) un año.

Bajo la regla vigente, son 7 los integrantes del Comité Asesor de Estrategia y se debe garantizar que estén representadas las actividades de generación, transmisión y distribución a través del Presidente y los miembros del CNO que lo conforman.

Modificación legal de la conformación del CNO

Con la modificación de la conformación del CNO por la Ley 2099 de 2021, hoy se cuenta con la representación de los siguientes grupos en el Consejo:

1. Generación
2. Generación exclusiva con FNCER
3. Transmisión Nacional
4. Distribución
5. Demanda no regulada
6. Demanda regulada

Propuesta de revisión Reglamento Interno vigente

Se propone al Consejo revisar la regla de invitados a las reuniones del Consejo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2099 de 2021 así:

- Que no haya límite al número de invitados, o
- Ampliar el número de invitados al CNO a 8.

Se propone al Consejo revisar la conformación del Comité Asesor de Estrategia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2099 de 2021 así:

- Ampliar la conformación de manera que estén representados los grupos que conforman el CNO, de acuerdo con la Ley 2099 de 2021.

A scenic landscape featuring a calm body of water in the foreground, a dense green forest in the middle ground, and a tall lattice tower in the background under a clear blue sky. A small boat with a person is visible on the water. The foreground is overlaid with a blue geometric pattern of intersecting lines.

Gracias